



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXII

Viernes 10 de Agosto de 2007

Número 4.659

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.043.- Encomienda de gestión a OBIMACE S.L.U., la realización de obras relativas a pintura en el colegio público «Santa Amalia».

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.040.- Avocación temporal de las competencias atribuidas al Consejero de Hacienda, y delegación de las mismas en la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer.

2.041.- Avocación temporal de las competencias atribuidas a la Consejera de Asuntos Sociales, y delegación de las mismas en la Consejera de Juventud, Deportes y Nuevas Tecnologías.

2.042.- Avocación temporal de las competencias atribuidas al Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, y delegación de las mismas en la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer.

2.044.- Delegación de la Presidencia del Consejo Rector del Patronato del Instituto de Estudios Ceutíes (I.E.C.) en la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer, D.^a María Isabel Deu del Olmo.

2.045.- Delegación de la Presidencia del Patronato Municipal de Música de Ceuta en la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer, D.^a María Isabel Deu del Olmo.

2.046.- Delegación de la Presidencia del Consorcio Rector del Centro Asociado de la U.N.E.D. en la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer, D.^a María Isabel Deu del Olmo.

2.095.- Nombramiento de D. José Manuel Domínguez Soriano, como personal eventual en el puesto de trabajo de Asesor de Prensa.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

2.047.- Notificación al propietario del vehículo marca Toyota, color negro y matrícula CE-7581-D, estacionado junto al Polideportivo de Pabellones J.O.P., para que proceda a su retirada.

2.048.- Notificación a D. Francisco J. Ocaña Álvarez, relativa al expediente sancionador por infracción a la Ley de Puertos n.º 2007050795.

2.055.- Notificación a D. Mohamed Laarbi Hossain Ahmed, en expediente sancionador por infracción a la Ley de Puertos n.º 2007050796.

2.056.- Notificación a D. José Antonio de Vayas Quero, en expediente sancionador por infracción a la Ley de Puertos n.º 2007050858.

2.057.- Notificación a D. Faisal Abselam Ahmed, en expediente sancionador por infracción a la Ley de Puertos n.º 2007050838.

2.058.- Notificación a D.^a Nuria Monio Zarco, en expediente sancionador por infracción a la Ley de Puertos n.º 2007050814.

2.059.- Notificación a D. Manuel Sánchez Cuesta, en expediente sancionador por infracción a la Ley de Puertos n.º 2007050747.

2.060.- Notificación a Pretersa Prenavisa Estructuras de Hormigón S.L. expediente sancionador por infracción a la Ley de Puertos n.º 2007050764.

2.061.- Notificación a D. Nezar Said Halifi, en expediente sancionador por infracción a la Ley de Puertos n.º 2007050737.

2.062.- Notificación a D^a. Rosa Pomares Rodríguez, en expediente sancionador por infracción a la Ley de Puertos n.º 2007050727.

2.063.- Notificación a D^a. Manuela Reyes Rivas Requena, en expediente sancionador por infracción a la Ley de Puertos n.º 2007050738.

2.064.- Notificación a D. Antonio García Grajea, en expediente sancionador por infracción a la Ley de Puertos n.º 2007050734.

2.065.- Notificación a Pretersa Prenavisa Estructuras de Hormigón S.L en expediente sancionador por infracción a la Ley de Puertos n.º 2007050812.

2.066.- Notificación a D. Fidel Antonio Fernández Raso, en expediente sancionador por infracción a la Ley de Puertos n.º 2007050800.

2.067.- Notificación a Gabitec Instalaciones S.L., en expediente sancionador por infracción a la Ley de Puertos n.º 2007050816.

2.068.- Notificación a D. Aitor Durán Maqueda, en expediente sancionador por infracción a la Ley de Puertos n.º 2007050851.

2.069.- Notificación a D. Kamal Ahmed Abdeslam, en expediente sancionador por infracción a la Ley de Puertos n.º 2007050765.

2.070.- Notificación a D. Emanuel Pro Cerrillo, en expediente sancionador por infracción a la Ley de Puertos n.º 2007050783.

2.071.- Notificación a D. Manuel Sánchez Cuesta, en expediente sancionador por infracción a la Ley de Puertos n.º 2007050778.

2.072.- Notificación a D.^a Zaida Fernández Vega, en expediente sancionador por infracción a la Ley de Puertos n.º 2007050720.

2.073.- Notificación a D. Dris Amar Chabom, en expediente sancionador por infracción a la Ley de Puertos n.º 2007050736.

2.074.- Notificación a D.^a Fatima Mohamed Mohamed, en expediente sancionador por infracción a la Ley de Puertos n.º 2007050741.

2.075.- Notificación a D. Ahmed Mohamed Halhol, en expediente sancionador por infracción a la Ley de Puertos n.º 2007050742.

2.076.- Notificación a D. Miguel Ángel Arnaiz González, en expediente sancionador por infracción a la Ley de Puertos n.º 2007050721.

2.077.- Notificación a D. Ahmed Mohamed Halhol, en expediente sancionador por infracción a la Ley de Puertos n.º 2007050745.

2.078.- Notificación a D. Riduan Layasi Taieb, en expediente sancionador por infracción a la Ley de Puertos n.º 2007060915.

2.079.- Notificación a Márquez y Asociados Ocio y Hostelería S.L., en expediente sancionador por infracción a la Ley de Puertos n.º 2007060911.

2.080.- Notificación a Transportes y Mudanzas de Ceuta S.A., en expediente sancionador por infracción a la Ley de Puertos n.º 2007060912.

2.081.- Notificación a D. Azeddin Maachi Mohamed Urriagli, en expediente sancionador por infracción a la Ley de Puertos n.º 2007050842.

2.082.- Notificación a D. Ismael Hajjah, en expediente sancionador por infracción a la Ley de Puertos n.º 2007050844.

2.083.- Notificación a D.^a Alicia Ruiz Guerrero del Peñón, en expediente sancionador por infracción a la Ley de Puertos n.º 2007050784.

2.084.- Notificación a D. Mohamed Laarbi Denga Mohamed, en expediente sancionador por infracción a la Ley de Puertos n.º 2007050793.

2.085.- Notificación a Transporte Chicón Gómez S.L., en expediente sancionador por infracción a la Ley de Puertos n.º 2007060875.

2.086.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Amelay Hisa, en expediente sancionador por infracción a la Ley de Puertos n.º 2007060931.

2.087.- Notificación a D. Gerardo Valero Moronta, en expediente sancionador por infracción a la Ley de Puertos n.º 2007060938.

2.088.- Notificación a Mercacoché Linda S.L., en expediente sancionador por infracción a la Ley de Puertos n.º 2007060882.

2.089.- Notificación a D. Abdelaziz Nia, en expediente sancionador por infracción a la Ley de Puertos n.º 2007070978.

2.090.- Notificación a D. Mohamed El Hasani Mohamed, en expediente sancionador por infracción a la Ley de Puertos n.º 2007070977.

2.091.- Notificación a Marítima Peregar S.A., en expediente sancionador por infracción a la Ley de Puertos n.º 2007050817.

2.092.- Notificación a D. Alfonso González Gutiérrez de la Rasilla, en expediente sancionador por infracción a la Ley de Puertos n.º 2007050790.

2.093.- Notificación a D.^a María Teresa Cerrudo Moreno, en expediente sancionador por infracción a la Ley de Puertos n.º 2007050798.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.039.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a vehículos abandonados.

2.049.- Notificación a D^a. Luz Adriana Mogollón Aragonez, relativa a la denegación de empadronamiento.

2.051.- Notificación a D. Abdelhak Belhaddad, relativa a la denegación de empadronamiento.

2.052.- Notificación a D. Abdelhamin El Mrabet, relativa a la denegación de empadronamiento.

2.053.- Notificación a D. Mustafa Mohamed Amar, relativa a la denegación de empadronamiento.

2.054.- Notificación a D.^a Chantal Lucienne Ant Nicot Fernández, relativa a la denegación de empadronamiento.

2.096.- Notificación a D. Abdeljalil Reklouai, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

2.097.- Notificación a D. Mohamed Tarik Baraka, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

2.106.- PROCESA.-Aprobación provisional de las solicitudes presentadas por los/las aspirantes a alcanzar la condición de beneficiario/a del Proyecto Reinserta2, en el ámbito de actuación de la Iniciativa Comunitaria EQUAL.

2.107.- PROCESA.-Aprobación provisional de las solicitudes presentadas por los/las aspirantes a alcanzar la condición de alumno/a, en el marco del POFSE, Eje 2, Tema Prioritario 71.

**Delegación del Gobierno en Ceuta
Servicio de Costas**

2.101.- Notificación a D^a. Nora Abselam Abdellah, en expediente SAN51200701SC.

2.102.- Notificación a D^a. Hamza Hossain Hamido, en expediente SAN51200727SC.

2.103.- Notificación a D. José Antonio Paulino García, en expediente SAN51200724SC.

2.104.- Notificación a D. Ahmed Ahmed Abdelhujeb, en expediente SAN51200712SC.

**Ministerio de Fomento
Capitanía Marítima de Ceuta**

2.098.- Notificación a D. Jamal Azarkam, en expediente 07-340-0032.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto de Mayores y Servicios Sociales**

2.099.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.100.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
de Ceuta**

2.094.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA: Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
 - Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
 - Registro General e Información Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
 - Día 3 de mayo Horario de 9 a 13 h.
 - Fiestas Patronales Horario de 10 a 13 h.
 - Días 24 y 31 de diciembre Horario de 9 a 13 h.
 Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
 - Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
 - I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

SERVICIOS SOCIALES: Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

FESTEJOS: C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

POLICIA LOCAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

INTERNET: <http://www.ceuta.es>

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.039.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace público que intentada la notificación a los abajo reseñados, sin haberla podido practicar, se les comunica que, según el artículo 71.1 del Real Decreto 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificada por Ley 19/2001, de 19 de diciembre, los vehículos que abajo se relacionan, pueden tener la consideración de vehículos abandonados.

Por ello, se informa que si diera lugar a que los mismos tuvieran que ser retirados de la vía pública por parte de la Ciudad Autónoma por haber transcurrido un mes desde el comunicado de la misma en el vehículo, le serán imputados los gastos derivados del traslado del mismo, así como la tasa de retirada y depósito de vehículos, conforme a las Ordenanzas aplicables al efecto (artículo 71.2 del mismo cuerpo normativo).

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MATRÍCULA
D. DAVID DIESTE ÁLVAREZ	45101482T	CE4930G
D.ª M.ª GLORIA MARTÍN TERUEL	45114209P	CE7763F
D. JUAN MANUEL MATEO PARRA	45088239M	CE3670E
D.ª AUICHA BOUZID AHMED	45105909B	CE6148E
D. JULIÁN MANUEL BLANCO MARTÍN	45073707D	CE7627C
D. ANTONIO POZO LÓPEZ	45107369E	4464CZD
D. JOSÉ DE LUNA ROLDÁN	45068185F	CE7472F
D. ELENA GARCÍA CASADA	45076565H	CE5098D
D. FCO. JESÚS OCAÑA ÁLVAREZ	45101515X	CE5754D

Los correspondientes expedientes obran en la Consejería de Gobernación de la Ciudad Autónoma de Ceuta, sita en el Edificio Polifuncional, Avda. de Barcelona, s/n.º de esta localidad, para su consulta por los interesados.

En Ceuta, a 13 de julio de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

AUTORIDADES Y PERSONAL

PARTE DISPOSITIVA

2.040.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía y de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta el fecha el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Está previsto que el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda se encuentre ausente de la Consejería durante el período comprendido entre los días 6 al 23 (ambos inclusive) de agosto del año en curso. Por tal motivo y a fin de que esa Consejería no paralice su funcionamiento, se hace preciso que las funciones que el titular de la Consejería de Hacienda tiene delegadas, sean avocadas por mí y delegadas a su vez temporalmente en la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Art. 14 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo que prevé la avocación de competencias de los órganos superiores, siempre que las circunstancias lo hagan conveniente.

Decreto de la Presidencia de 21-06-07, por el que se estructura la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Decreto de la Presidencia de 21-06-07 que delega competencias en el Consejero de Hacienda.

1.- Sean avocadas las competencias delegadas en el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda durante el período comprendido entre los días 6 al 23 (ambos inclusive) de agosto de 2007.

2.- Sean delegadas en la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer, las competencias correspondientes al Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, exclusivamente durante dicho período y por encontrarse el titular ausente de la Consejería.

3.- Publíquese este Decreto en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 3 de agosto de 2007.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

2.041.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía y de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta el fecha el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Está previsto que la Excm. Sra. Consejera de Asuntos Sociales se encuentre ausente de la Consejería durante el período comprendido entre los días 6 al 20 (ambos inclusive) de agosto del año en curso. Por tal motivo y a fin de que esa Consejería no paralice su funcionamiento, se hace

preciso que las funciones que la titular de la Consejería de Asuntos Sociales tiene delegadas, sean avocadas y delegadas a su vez temporalmente en la Excm. Sra. Consejera de Juventud, Deportes y Nuevas Tecnologías.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Art. 14 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo que prevé la avocación de competencias de los órganos superiores, siempre que las circunstancias lo hagan conveniente.

Decreto de la Presidencia de 21-06-07, por el que se estructura la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Decreto de la Presidencia de 21-06-07 que delega competencias en el Consejero de Asuntos Sociales.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Sean avocadas las competencias delegadas en la Excm. Sra. Consejera de Asuntos Sociales durante el período comprendido entre los días 6 al 20 (ambos inclusive) de agosto de 2007.

2.- Sean delegadas en la Excm. Sra. Consejera de Juventud, Deportes y Nuevas Tecnologías, las competencias correspondientes a la Excm. Sra. Consejera de Asuntos Sociales, exclusivamente durante dicho período y por encontrarse el titular ausente de la Consejería.

3.- Publíquese este Decreto en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 3 de agosto de 2007.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

2.042.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía y de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta el fecha el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Está previsto que el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo se encuentre ausente de la Consejería durante a partir del próximo día 6 de agosto del año en curso. Por tal motivo y a fin de que esa Consejería no paralice su funcionamiento, se hace preciso que las funciones que el titular de la Consejería de Economía y Empleo tiene delegadas, sean avocadas y delegadas a su vez temporalmente en la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Art. 14 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo que prevé la avocación de competencias de los órganos superiores, siempre que las circunstancias lo hagan conveniente.

Decreto de la Presidencia de 21-06-07, por el que se estructura la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Decreto de la Presidencia de 21-06-07 que delega competencias en el Consejero de Economía y Empleo.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Sean avocadas las competencias delegadas en el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo a partir del próximo día 6 de agosto de 2007.

2.- Sean delegadas en la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer, las competencias correspondientes al Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, exclusivamente durante dicho período y por encontrarse el titular ausente de la Consejería.

3.- Publíquese este Decreto en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 3 de agosto de 2007.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.043.- La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer, D.ª María Isabel Deu Del Olmo en virtud de decreto de delegación de 21 de junio de 2007 conforme al artículo 14.2 del estatuto de Autonomía de Ceuta conferido por el Presidente de la Ciudad conforme a los artículos 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 24 del Real Decreto legislativo 781/86, ha resuelto dictar con fecha 26/07/2007 el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Se hace necesario proceder a la ejecución de obras relativa a pintura en el Colegio Público Santa Amelia.

La Ciudad de Ceuta ha previsto en su Presupuesto General vigente (BOCCE de 21 de diciembre de 2005), que la Sociedad OBIMACE. S.L.U., lleve a cabo, entre otras tareas que se describen en su objeto social, la realización de cualquier obra cuya ejecución le sea encargada por la Ciudad Autónoma de Ceuta así como la realización de cualquier tipo de actividad relacionada con la construcción tales como demoliciones, estructuras, albañilería, pintura, cantería, marmolería, pavimentos y solados, carpintería, tendido de vías, obras de ferrocarriles, dragados, obras marítimas, señalizaciones, balizamientos, instalaciones eléctricas e instalaciones mecánicas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- El art. 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común señala en su apartado I) que la realización de actividades de carácter material, técnica o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

2.º.- El apartado 3.º del art. 15 de la mencionada Ley, indica que la encomienda de gestión entre órganos administrativos o Entidades de Derecho Público pertenecientes a la misma Administración, deberá formalizarse en los términos que establezca su normativa propia y, en su defecto, por acuerdo expreso de los órganos o Entidades

intervinientes. En todo caso el instrumento de formalización de la encomienda de gestión y su resolución deberá ser publicado, para su eficacia en el Diario Oficial correspondiente. Cada Administración podrá regular los requisitos necesarios para la validez de tales acuerdos que incluirán, al menos, expresa mención de la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada.

3.º.- La Consejera de Educación, Cultura y Mujer ostenta competencias en la materia en virtud de atribución de funciones realizada por el presidente de la Ciudad por Decreto de 21 de junio de 2007.

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se encomienda a OBIMACE S.L.U., la realización de obras relativas a pintura en el Colegio Público Santa Amelia.

2.º.- Se señala que esta encomienda de Gestión no supone la transferencia de la titularidad de la competencia ni la cesión de su ejercicio, sino solamente la realización de aquellas actividades de carácter material, técnico y administrativo-contable necesarias para el cumplimiento de las tareas encomendadas. Por tanto, la encomienda, no altera las facultades que la Consejería de Educación, Cultura y Mujer tiene atribuidas por el ordenamiento jurídico o por las delegaciones de competencias vigentes, ni afecta al régimen de recursos administrativos.

3.º.- Se indica que el plazo de vigencia de la encomienda será hasta el 31 de diciembre de 2007, si bien la Consejería de Educación, Cultura y Mujer podrá modificar los términos de esta encomienda inicial.

4.º.- Se notifica que los conflictos que surjan en relación con la interpretación y ejecución de la encomienda de gestión serán resueltos por la Consejería de Educación, Cultura y Mujer.

5.º.- Las materias no mencionadas en el punto 1.º no resultarán afectadas por la presente encomienda de gestión, con lo que seguirán siendo administradas por esta Consejería.

6.º.- La ejecución de la presente encomienda de gestión podrá tener lugar a través de instrucciones generales o particulares que esta Consejería pueda cursar a la entidad encomendada.

7.º.- Corresponde a la Consejería de Educación, Cultura y Mujer financiar la adquisición del material necesario para la realización de obras de pintura en el Colegio Público Santa Amelia, por importe de 4.910,40 euros, cuyas obras serán ejecutadas por OBIMACE, S.L.U. con CIF B51007706 (según el presupuesto presentado por esta Sociedad), con cargo a la partida presupuestaria 60100422001204 y número de operación 200700055351.

8.º.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

9.º.- Procede publicar la presente Resolución en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Ceuta, 26 de julio de 2007.- LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.044.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, y los

artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Tras las elecciones del pasado 27/05/07, esta Presidencia ha previsto delegar la Presidencia del Consejo Rector del Patronato del Instituto de Estudios Ceutíes en la Consejera de Educación, Cultura y Mujer.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 10 de los vigentes Estatutos del Instituto de Estudios Ceutíes, que establece que el Presidente del Consejo Rector del Patronato del I.E.C. será el Presidente Alcalde de la Ciudad o miembro de la Asamblea en quien delegue.

El Real Decreto 808/2007, de 19 de junio, de nombramiento de D. Juan Jesús Vivas Lara como Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la delegación de competencia deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

PARTE DISPOSITIVA

1) Se delega la Presidencia del Consejo Rector del Patronato del I.E.C. en la Excmo. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer, D.ª María Isabel Deu del Olmo.

2) Dése cuenta de la presente resolución a Consejo Rector del Patronato del I.E.C. y a la Asamblea de la Ciudad en la primera sesión que celebren.

3) Publíquese en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 31 de julio de 2007.- EL PRESIDENTE.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.

2.045.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, y los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Tras las elecciones del pasado 27/05/07, esta Presidencia ha previsto delegar la Presidencia del Patronato Municipal de Música de Ceuta, en la Consejera de Educación, Cultura y Mujer.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 9 de los vigentes Estatutos del Patronato Municipal de Música, que establece que su Presidente será el Alcalde-Presidente de la Corporación o Concejales en quien delegue.

El Real Decreto 808/2007, de 19 de junio, de nombramiento de D. Juan Jesús Vivas Lara como Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la delegación de competencia deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

PARTE DISPOSITIVA

1) Se delega la Presidencia del Patronato Municipal de Música de Ceuta en la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer, D.ª María Isabel Deu del Olmo.

2) Dése cuenta de la presente resolución a la Junta Rectora del Patronato y a la Asamblea de la Ciudad en la primera sesión que celebren.

3) Publíquese en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 31 de julio de 2007.- EL PRESIDENTE.-
Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.

2.046.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, y los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

ANTECEDENTES DE HECHO

Tras las elecciones del pasado 27/05/07, esta Presidencia ha previsto delegar la Presidencia del Consorcio Rector del Centro Asociado de la U.N.E.D., en Ceuta en la Consejera de Educación, Cultura y Mujer.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 11 de los vigentes Estatutos del Consorcio Rector del Centro Asociado de la U.N.E.D., en Ceuta, que establece que su Presidente será el Presidente de la Ciudad de Ceuta o Diputado de la Asamblea en quien delegue.

El Real Decreto 808/2007, de 19 de junio, de nombramiento de D. Juan Jesús Vivas Lara como Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la delegación de competencia deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

PARTE DISPOSITIVA

1) Se delega la Presidencia del Consorcio Rector del Centro Asociado de la U.N.E.D., en Ceuta en la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer, D.ª María Isabel Deu del Olmo.

2) Dése cuenta de la presente resolución a la Junta del Consorcio Rector y a la Asamblea de la Ciudad en la primera sesión que celebren.

3) Publíquese en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 31 de Julio de 2007.- EL PRESIDENTE.-
EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.

OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

2.047.- Se comunica que se encuentra depositado en la zona portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, el siguiente vehículo:

Matrícula: CE7581D

Marca: Toyota

Color: Negro y Blanco

Zona: Junto a polideportivo de peballones JOP

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo y la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y en aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica al posible interesado o propietario, que deberá retirar el citado vehículo, en un plazo máximo de 15 días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad, procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta 31 de julio de 2007.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: Francisco Torrado López.

2.048.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007050795

Nombre y apellidos: Francisco J. Ocaña Álvarez.

Domicilio: C/ Ibiza, 7

Cod. Postal: 51001.

Municipio: Ceuta.

Provincia: Ceuta.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un

procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 13 de julio de 2007.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: José Francisco Torrado López.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.049.- Intentada la notificación preceptiva a D.ª LUZ ADRIANA MOGOLLÓN ARAGONEZ, con documento n.º X6472514S, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 27 de julio de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.

Por el presente pongo en su conocimiento que el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, con fecha 6 de julio de 2007, ha promulgado el siguiente Decreto:

«El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, D. Pedro Gordillo Durán, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del art. 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 25-06-07 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del R. D. Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

ANTECEDENTES DE HECHO

Ha tenido entrada en el Registro General de esta Ciudad Autónoma solicitud de empadronamiento de D.ª LUZ ADRIANA MOGOLLÓN ARAGONEZ, expediente n.º 74.192. Dicho expediente además de la solicitud preceptiva contiene entre otros documentos informe de la Policía Local, en el que manifiesta que la interesada no vive en el domicilio indicado. Consta en el expediente informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

R. D. 2612/96, de 20-12, por el que se modifica el Reglamento de Población en su art. 54 establece que toda persona que vive en España está obligada a inscribirse en el padrón del municipio de residencia.

Art. 53 del mismo texto legal, en cuanto define el padrón municipal como el documento que constituye prueba fehaciente de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo.

Resolución de 14 de abril de 2005 de la Presidencia del I.N.E y la Dirección General de Cooperación Local.

Decreto de la Presidencia de 21-06-07 por el que se fijan las competencias del Consejero de Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

Se deniega el empadronamiento al resultar probado que la solicitante no reside en el domicilio indicado, según informa la Policía Local».

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes a contar desde la notificación.

Igualmente podrá interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses, así como cuantas acciones legales estime oportunas en defensa de su derecho.

Ceuta, a 11 de julio de 2007.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. de 26-07-2005.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

2.051.- Intentada la notificación preceptiva a D. ABDELHAK BELHADDAD, con documento n.º X2143509R, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 27 de julio de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.

Por el presente pongo en su conocimiento que el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, con fecha 12 de julio de 2007, ha promulgado el siguiente Decreto:

«El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, D. Pedro Gordillo Durán, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del art. 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 25-06-07 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del R. D. Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

ANTECEDENTES DE HECHO

Ha tenido entrada en el Registro General de esta Ciudad Autónoma solicitud de empadronamiento de D. ABDELHAK BELHADDAD, expediente n.º 41.906/06. Dicho expediente además de la solicitud preceptiva contiene entre otros documentos informe de la Policía Local, en el que manifiesta que la persona interesada no vive en el domicilio indicado. Consta en el expediente informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

R. D. 2612/96, de 20-12, por el que se modifica el Reglamento de Población en su art. 54 establece que toda persona que vive en España está obligada a inscribirse en el padrón del municipio de residencia.

Art. 53 del mismo texto legal, en cuanto define el padrón municipal como el documento que constituye prueba fehaciente de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo.

Resolución de 14 de abril de 2005 de la Presidencia del I.N.E y la Dirección General de Cooperación Local.

Decreto de la Presidencia de 21-06-07 por el que se fijan las competencias del Consejero de Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

Se deniega el empadronamiento al resultar probado que el solicitante no reside en el domicilio indicado, según informa la Policía Local».

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes a contar desde la notificación.

Igualmente podrá interponer recurso contencioso

administrativo, en el plazo de 2 meses, así como cuantas acciones legales estime oportunas en defensa de su derecho.

Ceuta, a 17 de julio de 2007.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. de 26-07-2005.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

2.052.- Intentada la notificación preceptiva a D. ABDELHAMIN EL MRABET, con documento n.º X4496309Q, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 27 de julio de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.

Por el presente pongo en su conocimiento que el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, con fecha 12 de julio de 2007, ha promulgado el siguiente Decreto:

«El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, D. Pedro Gordillo Durán, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del art. 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 25-06-07 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del R. D. Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

ANTECEDENTES DE HECHO

Ha tenido entrada en el Registro General de esta Ciudad Autónoma solicitud de empadronamiento de D. ABDELHAMIN EL MRABET, expediente n.º 83.716/06. Dicho expediente además de la solicitud preceptiva contiene entre otros documentos informe de la Policía Local, en el que manifiesta que la persona interesada no vive en el domicilio indicado. Consta en el expediente informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

R. D. 2612/96, de 20-12, por el que se modifica el Reglamento de Población en su art. 54 establece que toda persona que vive en España está obligada a inscribirse en el padrón del municipio de residencia.

Art. 53 del mismo texto legal, en cuanto define el padrón municipal como el documento que constituye prueba fehaciente de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo.

Resolución de 14 de abril de 2005 de la Presidencia del I.N.E y la Dirección General de Cooperación Local.

Decreto de la Presidencia de 21-06-07 por el que se fijan las competencias del Consejero de Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

Se deniega el empadronamiento al resultar probado que el solicitante no reside en el domicilio indicado, según informa la Policía Local».

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes a contar desde la notificación.

Igualmente podrá interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses, así como cuantas acciones legales estime oportunas en defensa de su derecho.

Ceuta, a 17 de julio de 2007.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. de 26-07-2005.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

2.053.- Intentada la notificación preceptiva a D. MUSTAFA MOHAMED AMAR, con documento n.º X3969894W, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 27 de julio de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.

Por el presente pongo en su conocimiento que el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, con fecha 12 de julio de 2007, ha promulgado el siguiente Decreto:

«El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, D. Pedro Gordillo Durán, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del art. 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 25-06-07 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del R. D. Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

ANTECEDENTES DE HECHO

Ha tenido entrada en el Registro General de esta Ciudad Autónoma solicitud de empadronamiento de D. MUSTAFA MOHAMED AMAR, expediente n.º 86.730/06. Dicho expediente además de la solicitud preceptiva contiene entre otros documentos informe de la Policía Local, en el que manifiesta que la persona interesada no vive en el domicilio indicado. Consta en el expediente informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

R. D. 2612/96, de 20-12, por el que se modifica el Reglamento de Población en su art. 54 establece que toda persona que vive en España está obligada a inscribirse en el padrón del municipio de residencia.

Art. 53 del mismo texto legal, en cuanto define el padrón municipal como el documento que constituye prueba fehaciente de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo.

Resolución de 14 de abril de 2005 de la Presidencia del I.N.E y la Dirección General de Cooperación Local.

Decreto de la Presidencia de 21-06-07 por el que se fijan las competencias del Consejero de Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

Se deniega el empadronamiento al resultar probado que el solicitante no reside en el domicilio indicado, según informa la Policía Local».

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes a contar desde la notificación.

Igualmente podrá interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses, así como cuantas acciones legales estime oportunas en defensa de su derecho.

Ceuta, a 9 de julio de 2007.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. de 26-07-2005. LA TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

2.054.- Intentada la notificación preceptiva a D.ª CHANTAL LUCIENNE ANT NICOT FERNÁNDEZ, con documento n.º X7922096E, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 27 de julio de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.

Por el presente pongo en su conocimiento que el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, con fecha 6 de julio de 2007, ha promulgado el siguiente Decreto:

«El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, D. Pedro Gordillo Durán, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del art. 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 25-06-07 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del R. D. Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

ANTECEDENTES DE HECHO

Ha tenido entrada en el Registro General de esta Ciudad Autónoma solicitud de empadronamiento de D.^a CHANTAL LUCIENNE ANT NICOT FERNÁNEZ, expediente n.º 4.597/07. Dicho expediente además de la solicitud preceptiva contiene entre otros documentos informe de la Policía Local, en el que manifiesta que la persona interesada no vive en el domicilio indicado. Consta en el expediente informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

R. D. 2612/96, de 20-12, por el que se modifica el Reglamento de Población en su art. 54 establece que toda persona que vive en España está obligada a inscribirse en el padrón del municipio de residencia.

Art. 53 del mismo texto legal, en cuanto define el padrón municipal como el documento que constituye prueba fehaciente de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo.

Resolución de 14 de abril de 2005 de la Presidencia del I.N.E y la Dirección General de Cooperación Local.

Decreto de la Presidencia de 21-06-07 por el que se fijan las competencias del Consejero de Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

Se deniega el empadronamiento al resultar probado que la solicitante no reside en el domicilio indicado, según informa la Policía Local».

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes a contar desde la notificación.

Igualmente podrá interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses, así como cuantas acciones legales estime oportunas en defensa de su derecho.

Ceuta, a 16 de julio de 2007.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. de 26-07-2005.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

Autoridad Portuaria de Ceuta

2.055.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007050796

Nombre y apellidos: Mohamed Laarbi Hossain

Ahmed

Domicilio: Psaje Recreo Alto, 38

Cod. Postal: 51001.

Municipio: Ceuta.

Provincia: Ceuta.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 13 de julio de 2007.- EL PRESIDENTE.-

Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.056.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007050858

Nombre y apellidos: José Antonio de Vayas Quero

Domicilio: C/ Simoa, 12

Cod. Postal: 51001.

Municipio: Ceuta.

Provincia: Ceuta.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 17 de julio de 2007.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.057.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007050838
Nombre y apellidos: Faisal Abselam Ahmed
Domicilio: Arcos Quebrados, 104
Cod. Postal: 51004.
Municipio: Ceuta.
Provincia: Ceuta.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 27 de julio de 2007.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.058.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007050814
Nombre y apellidos: Nuria Monio Zarco
Domicilio: C/ Real, 90 pta. 3-6-H
Cod. Postal: 51001.
Municipio: Ceuta.
Provincia: Ceuta.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 3 de julio de 2007.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.059.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007050747
Nombre y apellidos: Manuel Sánchez Cuesta
Domicilio: C/ Galea (edificio T. Mediterráneo), 2-1-B
Cod. Postal: 51001.
Municipio: Ceuta.
Provincia: Ceuta.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 23 de julio de 2007.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.060.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007050764
Nombre y apellidos: Pretersa Prenavisa Estructuras de Hormigón, S. L.
Domicilio: C/ Francisco de Vitoria, 21
Cod. Postal: 50005.
Municipio: Zaragoza.
Provincia: Zaragoza.
Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido

practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 2 de julio de 2007.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.061.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007050737
Nombre y apellidos: Nezar Said Halifi.
Domicilio: C/García Morato, 68
Cod. Postal: 51002.
Municipio: Ceuta.
Provincia: Ceuta.
Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 2 de julio de 2007.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.062.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007050727
Nombre y apellidos: Rosa Pomares Rodríguez.
Domicilio: Bda. Juan Carlos I, blq. 16 pta. 6
Cod. Postal: 51002.

Municipio: Ceuta.

Provincia: Ceuta.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 23 de julio de 2007.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.063.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007050738

Nombre y apellidos: Manuela Reyes Rivas Requena.

Domicilio: C/ Álvarez, 2

Cod. Postal: 51001.

Municipio: Ceuta.

Provincia: Ceuta.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se

ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 2 de julio de 2007.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.064.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007050734

Nombre y apellidos: Antonio García Grajea.

Domicilio: C/ Conrado Álvarez, 8.

Cod. Postal: 51001.

Municipio: Ceuta.

Provincia: Ceuta.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 2 de julio de 2007.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.065.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007050812.

Nombre y apellidos: Pretersa Prenavisa Estructuras de Hormigón, S. L.

Domicilio: C/ Francisco de Vitoria, 21

Cod. Postal: 50005.

Municipio: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 14 de julio de 2007.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.066.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007050800

Nombre y apellidos: Fidel Antonio Fernández Raso

Domicilio: C/ Real, 101-2-B

Cod. Postal: 51001.

Municipio: Ceuta.

Provincia: Ceuta.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado

artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 14 de julio de 2007.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.067.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007050816

Nombre y apellidos: Gabitec Instalaciones, S. L.

Domicilio: Avda. Ejército Español, Edif. El Rocío, s/n.º

Cod. Postal: 51002.

Municipio: Ceuta.

Provincia: Ceuta.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este

artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 3 de julio de 2007.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.068.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007050851
Nombre y apellidos: Aitor Durán Maqueda
Domicilio: C/ Alcalde Fructuoso Miaja, 13
Cod. Postal: 51001.
Municipio: Ceuta.
Provincia: Ceuta.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 21 de julio de 2007.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.069.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007050765
Nombre y apellidos: Kamal Ahmed Abdeselam
Domicilio: C/ Argentina, Villa Aurora, 41

Cod. Postal: 51002.

Municipio: Ceuta.

Provincia: Ceuta.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 6 de julio de 2007.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.070.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007050783
Nombre y apellidos: Emanuel Pro Cerrillo
Domicilio: Avda. Marina Española, 15-1-D
Cod. Postal: 51002.
Municipio: Ceuta.
Provincia: Ceuta.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se

ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 8 de julio de 2007.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.071.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007050778
Nombre y apellidos: Manuel Sánchez Cuesta
Domicilio: C/ Galea (edif. T. Mediterráneo), 2-1-B.
Cod. Postal: 51001.
Municipio: Ceuta.
Provincia: Ceuta.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 7 de julio de 2007.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.072.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007050720
Nombre y apellidos: Zaida Fernández Vega
Domicilio: Playa Benítez, Bda. Benítez, 9.
Cod. Postal: 51004.
Municipio: Ceuta.
Provincia: Ceuta.
Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 2 de julio de 2007.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.073.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007050736
Nombre y apellidos: Dris Amar Chabom
Domicilio: C/ Argentina, 4
Cod. Postal: 51002.
Municipio: Ceuta.
Provincia: Ceuta.
Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 2 de julio de 2007.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.074.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007050741

Nombre y apellidos: Fatima Mohamed Mohamed

Domicilio: C/ Claudio Vázquez, 41

Cod. Postal: 51002.

Municipio: Ceuta.

Provincia: Ceuta.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido

practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 2 de julio de 2007.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.075.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007050742

Nombre y apellidos: Ahmed Mohamed Halhol

Domicilio: Tejar de Ingenieros, 18

Cod. Postal: 51004.

Municipio: Ceuta.

Provincia: Ceuta.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 2 de julio de 2007.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.076.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007050721

Nombre y apellidos: Miguel Ángel Arnaiz González.

Domicilio: C/ Real, 90, portal 6-3-C

Cod. Postal: 51001.

Municipio: Ceuta.

Provincia: Ceuta.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 2 de julio de 2007.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.077.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007050745

Nombre y apellidos: Ahmed Mohamed Halhol.

Domicilio: Tejar de Ingenieros, 18

Cod. Postal: 51004.

Municipio: Ceuta.

Provincia: Ceuta.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad

Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 2 de julio de 2007.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.078.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007060915

Nombre y apellidos: Riduan Layasi Taieb

Domicilio: Avda. Lisboa, ed, Robles, 2-C

Cod. Postal: 51002.

Municipio: Ceuta.

Provincia: Ceuta.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 8 de julio de 2007.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.079.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007060911
Nombre y apellidos: Márquez y Asociados Ocio y Hostelería, S. L:
Domicilio: C/ Velarde, 25
Cod. Postal: 51001.
Municipio: Ceuta.
Provincia: Ceuta.
Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 8 de julio de 2007.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.080.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007060912
Nombre y apellidos: Transportes y Mudanzas de Ceuta, S. L:
Domicilio: C/ Velarde, 26
Cod. Postal: 51001.
Municipio: Ceuta.
Provincia: Ceuta.
Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de

publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 8 de julio de 2007.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.081.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007050842
Nombre y apellidos: Azeddin Maachi Mohamed Urriagli.
Domicilio: Avda. Madrid, 8-2.º-C
Cod. Postal: 51002.
Municipio: Ceuta.
Provincia: Ceuta.
Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el

medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 18 de julio de 2007.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.082.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007050844

Nombre y apellidos: Ismael Hajjah

Domicilio: Avda. Madrid, Blq. 1-P.2-2.º-A

Cod. Postal: 51002.

Municipio: Ceuta.

Provincia: Ceuta.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 18 de julio de 2007.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.083.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007050784

Nombre y apellidos: Alicia Ruiz Guerrero del Peñón

Domicilio: C/ Echegaray, 1

Cod. Postal: 51001.

Municipio: Ceuta.

Provincia: Ceuta.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 9 de julio de 2007.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.084.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007050793

Nombre y apellidos: Mohamed Laarbi Denga

Mohamed

Domicilio: Avda. Marina Española, 90 puerta C-4-A

Cod. Postal: 51001.

Municipio: Ceuta.

Provincia: Ceuta.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 13 de julio de 2007.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.085.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007060875
Nombre y apellidos: Transportes Chicón Gómez, S. L.
Domicilio: Avda. Virgen de África, 31-5
Cod. Postal: 51002.
Municipio: Ceuta.
Provincia: Ceuta.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 1 de julio de 2007.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.086.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007060931
Nombre y apellidos: Mohamed Mohamed Amelay

Hisa

Domicilio: C/ Padre Feijoo, 17
Cod. Postal: 51002.

Municipio: Ceuta.

Provincia: Ceuta.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 9 de julio de 2007.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.087.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007060938
Nombre y apellidos: Gerardo Valero Moronta

Domicilio: C/ Real, 9-5-4

Cod. Postal: 51001.

Municipio: Ceuta.

Provincia: Ceuta.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 30 de julio de 2007.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.088.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007060882
Nombre y apellidos: Mercacoché Linda, S. L.
Domicilio: Estivada, 24 Bj
Cod. Postal: 36416.
Municipio: Petelos Mos.
Provincia: Pontevedra.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de

edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 20 de julio de 2007.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.089.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007070978
Nombre y apellidos: Abdelaziz Nía
Domicilio: C/ General Aranda, 5-1
Cod. Postal: 51001.
Municipio: Ceuta.
Provincia: Ceuta.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 30 de julio de 2007.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.090.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007070977
Nombre y apellidos: Mohamed El Hasani Mohamed
Domicilio: Sardinero, 11
Cod. Postal: 51001.
Municipio: Ceuta.

Provincia: Ceuta.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 30 de julio de 2007.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.091.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007050817

Nombre y apellidos: Marítima Peregar, S. A.
Domicilio: Polig. Ind. Sepes, C. Hortensia E11
Cod. Postal: 52006.
Municipio: Melilla.
Provincia: Melilla.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación

con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 11 de julio de 2007.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.092.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007050790

Nombre y apellidos: Alfonso González Gutiérrez de la Rasilla.

Domicilio: Plus Ultra, 6-2-A

Cod. Postal: 29800.

Municipio: Melilla.

Provincia: Melilla.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 13 de julio de 2007.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.093.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007050798
 Nombre y apellidos: María Teresa Cerrudo Moreno.
 Domicilio: Edif. San Luis, 4-3-0
 Cod. Postal: 51001.
 Municipio: Ceuta.
 Provincia: Ceuta.
 Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte

obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 13 de julio de 2007.- EL PRESIDENTE.-
 Fdo.: José Francisco Torrado López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

2.094.- D. Vicente Oliver y Gaytán de Ayala, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, que ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarle las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. Seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

- Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

- Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y 55.2 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R. D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada, hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley, y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente, transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46, del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ceuta, 1 de agosto de 2007.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION.- Fdo.: Vicente Oliver y Gaytán de Ayala.

RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

REG. T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN	PERÍODO	IMPORTE
0111 10 51100013662	PÉREZ FERNÁNDEZ JOSÉ LUIS	ZZ PLAYA BENÍTEZ 29	51002 CEUTA	06 51 2007 010293755	0607 0607	11,38
0111 10 51100556054	MAESE LÓPEZ ROSA MARÍA	CL SANTANDER 19	51001 CEUTA	02 51 2007 010158258	0107 0107	226,21
0111 10 51100556054	MAESE LÓPEZ ROSA MARÍA	CL SANTANDER 19	51001 CEUTA	02 51 2007 010210596	0207 0207	211,61

RÉGIMEN 08 RÉGIMEN ESPECIAL DEL MAR

REG. T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN	PERÍODO	IMPORTE
0811 10 51001470173	COFRADÍA DE CEUTA	CL MUELLE COMERCIO	51001 CEUTA	02 51 2007 010147649	0107 0107	977,35
0811 10 51001470173	COFRADÍA DE CEUTA	CL MUELLE COMERCIO	51001 CEUTA	02 51 2007 010199280	0207 0207	914,29
0814 10 51100627893	HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ JOSÉ	CL MUELLE PESQUERO	51001 CEUTA	02 51 2007 010160783	0107 01207	203,76

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.095.- El limo. Sr. D. Javier Ángel Díez Nieto, Viceconsejero de Recursos Humanos, en virtud de ja atribución de competencias de la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 al amparo del artículo 14,2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Vacante el puesto de asesor de prensa perteneciente a la relación C de personal eventual de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se propone a D. José Manuel Domínguez Soriano para que lo desempeñe.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta el limo. Sr. D. Javier Ángel Díez Nieto, Viceconsejero de Recursos Humanos, en virtud del Decreto de 21 de junio de 2007 de la Presidencia por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública y Régimen Jurídico, Formación de Personal y Prevención de Riesgos Laborales de la Ciudad de Ceuta, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

El artículo 104 LRBRL, en relación con el art. 176 TRRL y el artículo 41.14 d) ROF, señala que «1.- El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese, o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

El nombramiento y cese de estos funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación».

PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D. José Manuel Domínguez Soriano, como personal eventual en el puesto de trabajo de Asesor de Prensa, con efectos del día de su publicación.

Ceuta, a 2 de agosto de 2007.- EL VICE-CONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.096.- Intentada la notificación preceptiva a D. ABDELJALIL REKLAOUI, con NDE n.º X3293092K sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 26 de julio de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Manuel Coronado Martín, en su Decreto de fecha 15-06-07, ha resuelto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

1.º.- En fecha 29-11-06, se formula denuncia por agente de la Policía Local, iniciándose expediente sancionador n.º 234.678 por infracción de tráfico contra D. ABDELJALIL REKLAOUI, con NDE n.º X3293092K. El hecho denunciado «ESTACIONAR ENCIMA DE LA ACERA» se encuentra tipificado en el art. 94.1B.1C, del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, 21 de noviembre).

2.º.- Esta infracción descrita anteriormente es calificada como leve en virtud de lo establecido en el art. 65 del R.D.L. 339/1990, 2 de marzo, correspondiéndole una sanción de multa cuya cuantía se encuentra tipificada en el art. 67 del mismo texto legal.

3.º.- A la vista de las actuaciones practicadas en el expediente, terminada la instrucción del mismo y concedido trámite de audiencia al interesado, no ha quedado desvirtuado el hecho denunciado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el procedimiento sancionador se han seguido los trámites legalmente establecidos de acuerdo con lo dispuesto en Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, donde se regula el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

El art. 76 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece que: «Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado».

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con los recargos previstos para el período ejecutivo en el art. 28 de la L.G.T. 58/2003.

Con relación a la competencia para sancionar, en virtud del art. 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990, corresponde por Decreto de 25-05-06, al Consejero de Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA:

1.º.- Se impone al expedientado, la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 90,00 euros.

2.º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio). No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente».

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 22 de junio de 2007.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL LICENCIADO EN DERECHO (B.O.C.CE. 26-07-05).- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

2.097.- Intentada la notificación preceptiva a D. MOHAMED TARIK BARAKA YAHER, con DNI n.º 45094713QK sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 27 de julio de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Manuel Coronado Martín, en su Decreto de fecha 15-06-07, ha resuelto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

1.º.- En fecha 22-01-07, se formula denuncia por agente de la Policía Local, iniciándose expediente sancionador n.º 236.391 por infracción de tráfico contra D.

MOHAMED TARIK BARAKA TAHER, con DNI 45094713Q. El hecho denunciado «ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, EN ZONA URBANA» se encuentra tipificado en el art. 94.2.1K, del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, 21 de noviembre).

2.º.- Esta infracción descrita anteriormente es calificada como leve en virtud de lo establecido en el art. 65 del R.D.L. 339/1990, 2 de marzo, correspondiéndole una sanción de multa cuya cuantía se encuentra tipificada en el art. 67 del mismo texto legal.

3.º.- A la vista de las actuaciones practicadas en el expediente, terminada la instrucción del mismo y concedido trámite de audiencia al interesado, no ha quedado desvirtuado el hecho denunciado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el procedimiento sancionador se han seguido los trámites legalmente establecidos de acuerdo con lo dispuesto en Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, donde se regula el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

El art. 76 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece que: «Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado».

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con los recargos previstos para el período ejecutivo en el art. 28 de la L.G.T. 58/2003.

Con relación a la competencia para sancionar, en virtud del art. 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990, corresponde por Decreto de 25-05-06, al Consejero de Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA:

1.º.- Se impone al expedientado, la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 90,00 euros.

2.º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio). No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente».

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 22 de junio de 2007.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL LICENCIADO EN DERECHO (B.O.C.CE. 26-07-05).- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

Ministerio de Fomento Capitanía Marítima de Ceuta

2.098.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, la Capitanía Marítima en Ceuta, notifica al interesado que a continuación se relaciona, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio expresado, correspondiente a incoaciones de expedientes administrativos sancionadores por presuntas infracciones a la legislación marítima tipificadas en la vigente Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se señala que los interesados disponen del expediente completo en la Capitanía Marítima en Ceuta, que en virtud de la cautela previstas en el artículo 61 de la Ley 30/92 citada, no se publica en su integridad, informando asimismo del derecho de audiencia que les asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en el plazo de 15 días, desde la publicación del presente anuncio.

Número de Expediente: 07-340-0032.

Nombre y Apellidos: JAMAL AZARKAM.

Domicilio: C/ Pasaje Recreo Alto, 14 - Ceuta.

Tipo de acto: Propuesta de resolución de expediente.

Fecha del acto: 05/07/07.

Lo que se hace público para los efectos reglamentarios.

Ceuta, a 2 de agosto de 2007.- EL INSTRUCTOR.-
Fdo.: Ana Hevia Colinas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Servicios Sociales

2.099.- De conformidad con lo dispuesto en el art.59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indican, dictadas por la Dirección Territorial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

2.101.- El Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, en uso de las facultades atribuidas, hace saber

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de los expedientes sancionadores en materia de Costas que se indican, instruidos por este Servicio, al haberse intentado por dos veces la notificación en el último domicilio conocido, y no haberse podido practicar, por estar ausentes los interesados, hallarse en paradero desconocido o haber rehusado dicha notificación.

Con esta notificación se da conocimiento a los interesados de la posibilidad que tienen de interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Costas, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/99, en el plazo de {1} mes, a través de este Servicio, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

EXPEDIENTES

51/1006728-M/97
51/1010446-M/07
51/1008900-M/03
51/1008809-M/03

APELLIDOS Y NOMBRE

FERRÓN PEDRIQUE, M.ª Dolores
MONTERO LUQUE, Rosa M.ª
MORENTE MARTÍ, Miguel
GUERRA LAFUENTE, Arturo

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (RD 2/1995 de 7 de abril), en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.

EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

2.100.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar las resoluciones indicadas a continuación, sin que se hayan podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

EXPEDIENTES

51/8/I/2000
51/31/I/2001
51/149/I/2002
51/79/I/2005
51/65/I/2007
51/197/I/2006

APELLIDOS Y NOMBRE

MOHAMED EL GHAZI, Ali
HAMIDO ABDELKRIM, Nasiha
BUTAHAR MOHAMED, Mohamed
GARCÍA ESCAMILLA, Manuel
FEDDAL DELAH, Fatima
MOHAMED ABDESELAM, Nisrim

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Territorial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE del 11).

Ceuta, a 30 de julio de 2007.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

DENUNCIADO	Nº EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	Artículo INFRINGIDO	FECHA DEL ACTO	IMPORTE SANCIÓN
NORA ABSELAM ABDELLAH DNI 45.111.473-D	SAN51200701SC	C/ Márquez Carrasco, 4 51002 CEUTA	Art. 33.5 Ley de Costas.	29-06-2007	90,15

El importe de la multa deberá ser satisfecho en el plazo de QUINCE DÍAS a partir de la firmeza de la resolución, debiendo personarse en la Intervención de Hacienda, presentando la Resolución del expediente, a fin de recibir las instrucciones oportunas para el pago. El ingreso deberá ser imputado al concepto presupuestario 100399, y el pago deberá acreditarse mediante justificante en este Servicio.

Del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas, se dará traslado a la Delegación de Hacienda, para su cobro por vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, por remisión del artículo 191.2 R. D. 1471/1989, significándole que conforme a lo establecido en el artículo 138.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la resolución será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Ceuta, a 3 de agosto de 2007.- EL JEFE DE SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

2.102.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio Periférico de Costas de la Delegación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica al interesado que a continuación se relaciona, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio expresado, correspondiente correspondiente al Pliego de Cargos, acuerdo de inicio de expediente y nombramiento de Instructor y Secretaria de expediente sancionador, incoado por presunta infracción de lo dispuesto en los artículos 33.5 y 91.2 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en relación con los artículos 27.1 de dicho Cuerpo Legal y 51.1 del Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas.

DENUNCIADO	Nº EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA EL ACTO
HAMZA HOSSAIN HAMIDO NIF. 45.117.371-L	SAN51200727SC	C/ Cívico Murciano, 5-2A 51002 CEUTA	17/07/2007

Lo que se notifica, de acuerdo con el artículo 19.1 del R. D. 1398/93, de 4 de agosto, para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, puedan alegar cuanto considere conveniente para su defensa y proponer prueba, significándole que el expediente de referencia se pone de manifiesto en la sede de este Servicio, sito en Avenida Muelle Cañonero Dato, s/n.º (antiguo edificio de Trabajos Portuarios), Ceuta, en horas hábiles de despacho al público, al objeto de que pueda examinarlo, adjuntándole al mismo tiempo, relación de documentos obrantes en el procedimiento.

Ceuta, a 31 de julio de 2007.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

2.103.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio Periférico de Costas de la Delegación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica al interesado que a continuación se relaciona, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio expresado, correspondiente al Pliego de Cargos, acuerdo de inicio de expediente y nombramiento de Instructor y Secretaria de expediente sancionador, incoado por presunta infracción de lo dispuesto en los artículos 33.5 y 91.2 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en relación con los artículos 27.1 de dicho Cuerpo Legal y 51.1 del Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas.

DENUNCIADO	Nº EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA EL ACTO
JOSÉ ANT. PAULINO GARCÍA NIF. 45.065.853-K	SAN51200724SC	C/ Tte. Gral. Muslera,3-3.º-C 51002 CEUTA	11/06/2007

Lo que se notifica, de acuerdo con el artículo 19.1 del R. D. 1398/93, de 4 de agosto, para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, puedan alegar cuanto considere conveniente para su defensa, y proponer prueba, significándole que el expediente de referencia se pone de manifiesto en la sede de este Servicio, sito en Avenida Muelle Cañonero Dato, s/n.º (antiguo edificio de Trabajos Portuarios), Ceuta, en horas hábiles de despacho al público, al objeto de que pueda examinarlo, adjuntándole al mismo tiempo, relación de documentos obrantes en el procedimiento.

Ceuta, a 2 de agosto de 2007.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

2.104.- El Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, en uso de las facultades atribuidas, hace saber

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de los expedientes sancionadores en materia de Costas que se indican, instruidos por este Servicio, al haberse intentado por dos veces la notificación

en el último domicilio conocido, y no haberse podido practicar, por estar ausentes los interesados, hallarse en paradero desconocido o haber rehusado dicha notificación.

Con esta notificación se da conocimiento a los interesados de la posibilidad que tienen de interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Costas, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/99, en el plazo de {1} mes, a través de este Servicio, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

DENUNCIADO	Nº EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	Artículo INFRINGIDO	FECHA DEL ACTO	IMPORTE SANCIÓN
AHMED AHMED ABDELHUAJEB DNI 45.104.383-A	SAN51200712SC	Bda. Sardenro Blq.2-2.º-A 51002 CEUTA	Art. 90.C Ley de Costas.	18-06-2007	120,20

El importe de la multa deberá ser satisfecho en el plazo de QUINCE DÍAS a partir de la firmeza de la resolución, debiendo personarse en la Intervención de Hacienda, presentando la Resolución del expediente, a fin de recibir las instrucciones oportunas para el pago. El ingreso deberá ser imputado al concepto presupuestario 100399, y el pago deberá acreditarse mediante justificante en este Servicio.

Del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas, se dará traslado a la Delegación de Hacienda, para su cobro por vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, por remisión del artículo 191.2 R. D. 1471/1989, significándole que conforme a lo establecido en el artículo 138.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la resolución será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Ceuta, a 31 de julio de 2007.- EL JEFE DE SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Procesa

2.106.- Atendidas las Bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a la formación y acceso al empleo de colectivos de desempleados/os en riesgo de exclusión social, en el marco del Proyecto Reinserta2, Iniciativa Comunitaria Equal, segunda convocatoria, período 2004-2007, publicadas en el B.O.C.CE., número 4.637, de 25 de mayo de 2007.

Considerando el acuerdo adoptado en el seno de la Agrupación de Desarrollo "Ceuta integradora" del Proyecto Reinserta2, a través del cual la gestión administrativa y financiera del Proyecto recae sobre PROCESA.

De conformidad con lo dispuesto en la Base nº 13 del documento regulador de la actuación, "la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento PROCESA, a través del Equipo Técnico adscrito al Proyecto Reinserta2".

Habiendo transcurrido el plazo legalmente establecido para la presentación de alegaciones, se recibió, el día 3 de julio de 2007, nº registro de entrada 232/07, de D.ª Esperanza Corrales Rodríguez, DNI: 45.556.973M.

En su reclamación la solicitante alega su situación de desempleo en el momento de realización de la entrevista preceptiva, y para ello aporta, junto a las alegaciones, fotocopia del justificante de demanda de empleo con fecha de emisión de 15 de junio de 2007.

Tal y como consta en el expediente de la solicitante, la entrevista se realizó el día 14 de junio de 2007, por tanto, fecha anterior a la demanda de empleo.

No obstante, el motivo de la exclusión se fundamenta en no disponer de la condición de desempleada el día 1 de junio de 2007, fecha en que finaliza el plazo de presentación de solicitudes (Base 11.2).

De conformidad con las competencias asumidas por el órgano instructor, consta hábil informe emitido por el Equipo Técnico del proyecto, de fecha 12 de julio de 2007, dando lugar a la presente propuesta de resolución definitiva, debidamente motivada, que deberá ser notificada a las/os interesadas/os mediante su publicación en el B.O.C.CE., para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones que consideren oportunas.

Considerando lo dispuesto en el punto octavo del convenio suscrito entre todas las entidades componentes de la citada AD "(.....) recaerá sobre PROCESA, en su calidad de organismo con capacidad para gestionar y asumir las responsabilidades en materia de subvenciones públicas, la facultad de gestionar, administrativa y financieramente, el proyecto Reinserta2 (...)"

En su virtud, el responsable de la coordinación del Proyecto Reinserta2, PROPONE a la Presidencia del Consejo de Administración de PROCESA, la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

PRIMERO.- Aprobar, provisionalmente, de conformidad con lo estipulado en las bases reguladoras de la actuación, – B.O.C.CE., número 4.637, de 25 de mayo de 2007-, las solicitudes presentadas por las/os aspirantes a alcanzar la condición de Beneficiaria/o del Proyecto Reinserta2, en el ámbito de actuación de la Iniciativa Comunitaria EQUAL, cuyas valoraciones, en orden decreciente, se indican en cuadro Anexo I.

Las subvenciones inherentes a la condición de beneficiaria/o final, están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE), que se constituye en el principal instrumento de la Unión Europea en el desarrollo de la política social y, en particular, en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica y social. El Proyecto Reinserta2 se destina a la incorporación y reincorporación al mercado de trabajo de las personas en riesgo de exclusión social que sufren dificultades para

integrarse o reintegrarse en el mismo. Dicha cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 75%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 25% restante.

SEGUNDO.- Conceder la condición de Reservas, provisionalmente, de conformidad con lo estipulado en las bases reguladoras de la actuación –B.O.C.CE., número 4.637, de 25 de mayo de 2007-, a las solicitudes presentadas por las/os aspirantes a alcanzar la condición de beneficiaria/o del Proyecto Reinserta2, en el ámbito de actuación de la Iniciativa Comunitaria EQUAL, cuyas valoraciones, en orden decreciente, se indican en cuadro Anexo II.

TERCERO.- Condicionar la consideración de beneficiaria/o por parte de las/os desempleadas/os solicitantes, a la justificación por parte de los mismos del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en la convocatoria de ayudas, publicada en el B.O.C.CE., número 4.637, de 25 de mayo de 2007.

CUARTO.- Denegar, de forma provisional, las solicitudes de las subvenciones presentadas por las/os solicitantes que se relacionan en cuadro Anexo III, según las causas y motivos que se detallan en el citado cuadro.

QUINTO.- No atender, de forma provisional, las alegaciones argumentadas por D.^a Esperanza Corrales Rodríguez, DNI: 45.556.973M, considerando que es requisito indispensable y no subsanable para participar en el proceso de selección del proyecto encontrarse desempleada/o en el momento de solicitar la incorporación al mismo (Base 11), cualidad que no reunía la reclamante, tal y como consta en el informe de derivación de 30 de mayo de 2007, emitido por el Centro de Servicios Sociales y en el citado justificante de demanda de empleo.

SEXTO.- En virtud del art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el que se establece el trámite de audiencia a las/os interesadas/os, en el plazo de diez días (10), a partir de la publicación de la presente, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, entendiéndose, en caso de no presentar alegaciones, su conformidad con la decisión adoptada por el órgano instructor.

Atendiendo a lo dispuesto en la base 13 reguladora del Proyecto, para el caso de que no se registrasen alegaciones procedentes de las/os interesadas/os, la propuesta de resolución provisional publicada devendrá definitiva con efectos desde el día de su publicación.

SÉPTIMO.- La presente Propuesta de Resolución Provisional es un acto de trámite, de conformidad con el art. 107 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, frente al que se podrán oponer las/os interesadas/os para su posterior consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento.

En Ceuta, a 8 de agosto de 2007.- EL COORDINADOR DEL PROYECTO.- Fdo.: Francisco Javier Fernández Lázaro.

ANEXO I
SOLICITANTES PROVISIONALMENTE ADMITIDOS/AS
HOMBRES ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	B1	B2	B3	B4	B5	B6	B7	B8	B9	B10	B11	TOTAL
1	MOHAMED MOHAMED, ABDELKRIM	45120502E	5	0	0	0	2	3	0	6	0	0	4	20
2	TUHAMI TUHAMI, TAUFEEK	X3777624N	5	1	0	0	2	1	0	5	0	0	4	18
3	HAMED TARTOUT, NORDIN	45096004L	5	0	0	1	2	0	2	3	0	0	4	17
4	MOHAMED MAIMON, MOHAMED	45095639E	5	0	0	0	2	4	0	2	0	0	4	17
5	MOHAMED MOHAMADI, SOFIAN	45100776F	5	0	0	0	2	3	0	3	0	0	4	17
6	MATA GARCÍA, JUAN CARLOS	45107766M	5	0	0	2	2	3	0	2	0	0	2	16
7	EL OUIJDI DUAS, MOSTAPHA	53475624A	0	0	2	0	2	3	0	5	0	0	4	16
8	MOHAMED KEBIR, BILAL	45119221Y	5	0	0	0	2	3	0	3	0	0	3	16
9	MAHYUB FATAH, MAHYUB	45079762S	0	0	2	0	2	3	0	5	0	0	4	16
10	DEL RÍO TALABAR, J. ANTONIO	45099290Q	5	0	1	0	2	1	0	3	0	0	4	16
11	ABDERRAYAB ABDERRAHAM, HAKIM	45096603C	5	0	0	0	2	0	1	5	0	0	3	16
12	YELUL ABDESELAM, MOHAMED	45099728V	5	0	0	0	2	1	0	4	0	0	3	15
13	ABELLAH MOHAMED, NABIL	45096085P	5	0	0	0	2	2	0	2	0	0	4	15
14	AHMED DUDOH, YUSEF	45078373Y	5	0	0	1	2	3	0	0	0	0	4	15
15	ABDESELAM MOHAMED, MORAD	45097842V	5	0	0	0	2	3	0	2	0	0	3	15
16	HICHO ALAL, BILAL	45097371Y	5	0	0	0	2	0	0	5	0	0	3	15
17	HAMED MOHAMED, KARIM	45091335L	0	0	1	0	2	3	0	5	0	0	4	15
18	GONZALEZ AHMED, RAUL	45101883X	5	0	0	0	2	3	0	2	0	0	3	15
19	MOHAMED AHMED, ABRAHAM	45111740T	5	0	0	1	2	1	0	2	0	0	4	15
20	AOMAR BUCHMAA, RABIH	45093451L	5	0	0	0	0	3	0	2	0	0	4	14
21	SAID ALI, DRIS	74868778L	5	0	0	1	2	2	0	0	0	0	4	14
22	ENFEDDAL HADDU, NAUFAL	45098094Q	5	0	0	0	2	0	0	5	0	0	2	14

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	B1	B2	B3	B4	B5	B6	B7	B8	B9	B10	B11	TOTAL
23	MOHAMED MIMUN, NAUFAL	45116365W	5	0	0	1	2	3	0	0	0	0	3	14
24	AOMAR MOHAMED, MOHAM. YASSIN	45094562A	5	0	0	0	2	3	0	0	0	0	4	14
25	MOHAMED BUSELHAM, ABDELK.	45103695M	5	0	0	0	2	1	0	2	0	0	4	14
26	LAYASI MOHAMED, ELIAS	45098003V	5	0	0	0	2	3	0	2	0	0	2	14
27	DUAS MOHAMED, MORAD	45097649P	5	0	0	0	2	1	0	2	0	0	4	14
28	MOJTAR LACHIRI, ISMAEL	45096059M	5	0	0	0	2	1	0	2	0	0	4	14
29	LAARBI AHMED, SUFIAN	45098017A	5	0	0	0	2	3	0	2	0	0	2	14
30	ABDERRAH. MOHAMED, ABDELUAJEB	X5463312F	0	1	1	0	2	1	0	5	0	0	4	14

ABSELAM AHMED, TAREK 45093545K Renuncia con Reserva a Formación Específica en I Convocatoria (Base 20bis párrafo 2º)

ANEXO I
SOLICITANTES PROVISIONALMENTE ADMITIDOS/AS
MUJERES ADMITIDAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	B1	B2	B3	B4	B5	B6	B7	B8	B9	B10	B11	TOTAL
1	ABDESELAM MOHTAR, ANLLAT	45083974H	0	0	2	2	0	0	4	5	3	0	3	19
2	BUSELHAM ZIANI, WAFAH	45091107K	5	0	1	2	0	0	0	6	0	0	4	18
3	GONZÁLEZ TÉLLEZ, ALMUDENA	45110827F	5	0	0	0	2	3	0	5	0	0	2	17
4	MOHAMED KAYS, JADILLA	45090123A	0	0	1	2	2	3	0	5	0	0	4	17
5	ABDERRAYAB LAARBI, ERHIMO	45081548F	0	0	1	2	2	3	0	5	0	0	3	16
6	AHMED MOHAMED, FATIMA	45093516S	0	0	2	2	2	1	0	5	0	0	4	16
7	BEATRIZ SAN VICENTE ORTIZ, NURIA	45104937M	5	0	1	0	0	0	0	7	0	0	3	16
8	ALI MOHAMED, FATIMA SOHORA	45092670C	5	0	0	0	2	0	0	5	0	0	3	15
9	JIMÉNEZ LÓPEZ, Mª DE LOS ÁNGELES	45115251S	5	0	0	2	2	0	0	2	0	0	4	15
10	MOHAMED ABDELKRIM, NORA	45080919E	5	0	1	2	0	0	0	3	0	0	4	15
11	ABDESELAM KASSEN, RACHIDA	45684209T	0	0	1	2	0	0	0	2	0	5	4	14
12	AHMED ABDERRAHAMAN, JURIA	45088776Y	0	0	1	2	2	0	0	7	0	0	2	14
13	ENFEDDAL MOHAMED, NADIA	75889908M	5	0	1	0	0	0	0	4	0	0	4	14
14	LAARBI LAARBI, HIMO	01647223D	5	0	0	0	0	0	0	5	0	0	4	14
15	LAARBI LAARBI, MERIEM	X3583359M	5	0	0	0	0	0	0	5	0	0	4	14
16	MAJDOUBI, MILOUDA	X1859874W	0	1	2	0	2	0	0	5	0	0	4	14
17	MOHAMED ABDELLAH, NAIMA	45099644W	5	0	1	2	0	0	0	2	0	0	4	14
18	MOHAMED ALÍ, NAYUA	45106401C	5	0	0	0	2	1	0	2	0	0	4	14
19	MOHAMED ZURITA, MIRIAM	01647198F	5	0	0	1	2	0	0	2	0	0	4	14
20	AGAAGAJ DAHDOUH, HAFIDA	45119984X	0	0	2	0	0	0	0	7	0	0	4	13
21	MOHAMED ALAMI, NOHAD	45087139D	5	1	0	0	0	0	0	4	0	0	3	13
22	MOHAMED MOH., FATIMA SOHORA	45109465W	5	0	2	0	2	1	0	2	0	0	1	13
23	ABDELNEBIT ABDESELAM, HAIED	45083111Y	5	0	1	0	0	0	0	2	0	0	4	12
24	ABDESELAM MOHAMED, NAYAT	45091354S	5	0	0	0	2	0	0	2	0	0	3	12
25	AHMED LAARBI, FATMA	45084533W	0	0	2	0	2	0	0	5	0	0	3	12
26	AHMED MOHAMED, FATIMA	45080998D	0	0	2	2	0	0	0	5	0	0	3	12
27	AHMED SADIK, SUMISA	45080398F	0	0	1	2	0	0	0	5	0	0	4	12
28	MOHAMED MARZOK, NADIA	45094022S	0	0	1	2	0	0	4	2	0	0	3	12
29	MOHAMED MOHAMED, NASIHA	45100499Y	0	0	2	2	0	1	0	5	0	0	2	12
30	VILCHES ALIAGA, ROSA MARÍA	45059475Z	0	0	0	0	0	0	0	0	3	5	4	12

Glosario de elementos baremables, según base 16:

B1	< 30 AÑOS
B2	PROC. INMIGRACIÓN
B3	Nº HIJOS/AS A CARGO

B4	ENTORNO FAMILIAR
B5	NIVEL FORMATIVO
B6	PROBLEMAS INDIVIDUALES
B7	PROBLEMAS FAMILIARES
B8	PROBLEMAS SOCIALES
B9	DISCAPACIDAD
B10	> 45 AÑOS
B11	ENTREVISTA

ANEXO II
SOLICITANTES PROVISIONALMENTE EN RESERVA
HOMBRES EN RESERVA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	B1	B2	B3	B4	B5	B6	B7	B8	B9	B10	B11	TOTAL
1	ABDESELAM ABDENNEBI, SAMIR	45116036H	5	0	0	0	2	3	0	0	0	0	3	13
2	MOHAMED AHMED, JALID	45101531A	5	0	0	0	2	2	0	2	0	0	2	13
3	AHMED ABDELKADER, MOHAMED	45102872X	5	0	0	0	2	2	0	1	0	0	3	13
4	MOHAMED HAMIDO, MOHAMED	45090229V	0	0	2	0	0	3	0	5	0	0	2	12
5	DRIS MOHAMED, ISMAEL	45100253J	5	0	0	0	2	0	0	2	0	0	3	12
6	ACHOR BALI, ZACARÍA	45105028G	5	1	0	0	2	0	0	2	0	0	2	12
7	MOHAMED MOHAMED, HOSSAIN	45093677S	0	0	0	0	2	1	0	2	3	0	4	12
8	MILUDI AHMED, ABSELAM	45079133F	0	0	1	0	2	1	0	5	0	0	3	12
9	ESCOT ROMERO, JESÚS	45076310J	0	0	0	0	2	3	0	2	0	0	4	11
10	COLLADO MORENO, JOSE MARÍA	08749330S	0	0	0	0	0	3	0	3	0	5	0	11
11	MOHAMED MOHAMED, HASSAN	45075094Q	0	0	0	0	2	3	0	2	0	0	4	11
12	MOHAMED MOHAMED, RIDUAN	45110727E	5	0	0	0	2	0	0	2	0	0	2	11
13	LUIS DE LOS SANTOS, ERMINDO	45063600E	0	0	0	0	0	1	0	2	0	5	3	11
14	TRABADO PRATS, RUBÉN	24347243H	0	0	1	0	0	0	0	6	0	0	4	11
15	ALI ESSAIDY, MOHAMED	45097488P	5	0	0	0	0	0	0	2	0	0	4	11
16	DRIS AHMED, MOHSEN	45097031B	5	0	0	0	0	1	1	2	0	0	2	11
17	MOHAMED HADI, MUSTAFA	45085604S	0	0	0	0	2	1	0	5	0	0	2	10
18	MORILLA MAURICIO, ANGEL	45113570J	5	0	0	1	2	1	0	0	0	0	1	10
19	ABDESELAM MOHAMED, ABDELLAH	45096638D	0	0	0	0	0	3	0	2	0	0	4	9
20	ABSELAM ALI, ABDELA	45097738H	0	0	0	0	0	0	0	2	3	0	4	9
21	ABDESELAM AHMED, YUSEF	45103424X	5	0	0	0	0	0	0	2	0	0	2	9
22	MOHTAR AHMED, ABDELHALID	45092677G	0	0	2	0	0	0	0	2	0	0	3	7

MUJERES EN RESERVA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	B1	B2	B3	B4	B5	B6	B7	B8	B9	B10	B11	TOTAL
1	VALLEJO GALLEGO, Mª CARMEN	45119706P	0	5	0	0	0	2	0	2	0	0	2	11
2	MOHAMED LAHSEN, FATIMA	45086861F	0	0	1	2	0	0	0	5	0	0	3	11
3	ABDESELAM ABDESELAM, HAFIDA	45095012Q	0	0	1	1	0	0	0	5	0	0	4	11
4	MOHAMED KASSEN, SENIB	45111732S	0	0	2	0	0	0	0	5	0	0	4	11
5	MOHAMED MOHAMED, SUAD	45085689P	5	0	0	0	0	0	0	2	0	0	3	10
6	ABDELKADER HAMMU, SOHORA	45079397H	0	0	1	2	2	0	0	2	0	0	3	10
7	MOHAMED AHMED, F. SOHORA	45087618M	0	0	1	2	2	0	0	2	0	0	2	9
8	LAMRINI, YASMINA	X3289888Z	0	1	1	0	0	0	0	5	0	0	2	9
9	MUSTAFA ABDELLAH, SALIHA	45081139W	0	0	1	2	2	0	0	2	0	0	2	9
10	BECHARI, ASISA	X5871438K	0	1	0	0	0	0	0	5	0	0	3	9
11	AOMAR MOHAMED, ANISA	45095714M	5	0	0	0	0	0	0	2	0	0	2	9
12	LEÓN AYORA, Mª CARMEN	47781919V	5	0	0	0	0	1	0	0	0	0	3	9
13	BARRERO RANDO, SUSANA	45081258Q	0	0	1	2	0	0	0	2	0	0	4	9
14	HEREDIA PIZARRO, Mª CARMEN	45108382T	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	8

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	B1	B2	B3	B4	B5	B6	B7	B8	B9	B10	B11	TOTAL
15	MOHAMED ABDELLAH, ERHIMO	45082428J	0	0	2	0	0	0	0	2	0	0	4	8
16	PÉREZ DELGADO, Mª TERESA	45074480T	0	0	1	0	0	1	0	3	0	0	3	8
17	MOHAMED LAARBI MOH., NISRI	45093040E	5	0	0	0	0	0	0	2	0	0	1	8
18	AFRAOUI CABRERA, SUMAYA	45098889Y	0	0	2	0	0	0	0	3	0	0	3	8
19	MOHAMED MOHAMED, NAIMA	45091358L	0	0	1	2	2	0	0	0	0	0	2	7
20	CHRAYAH, MERIEM	P053686	0	1	1	0	0	0	0	2	0	0	3	7
21	MOHAMED MOHAMED, KARIMA	45092610Y	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	3	7
22	EL KASMIQUI, HAYAT	X2965593L	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	3	6
23	MOHAMED MOHAMED, RACHIDA	45092040B	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	4	6
24	MAURICIO LOBILLA, GLORIA	45087120J	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	4	5
25	BADRI AHMED, NADIA	45090121R	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	1	3

B1	< 30 AÑOS
B2	PROC. INMIGRACIÓN
B3	Nº HIJAS/OS A CARGO
B4	ENTORNO FAMILIAR
B5	NIVEL FORMATIVO
B6	PROBLEMAS INDIVIDUALES
B7	PROBLEMAS FAMILIARES
B8	PROBLEMAS SOCIALES
B9	DISCAPACIDAD
B10	> 45 AÑOS
B11	ENTREVISTA

ANEXO III SOLICITANTES EXCLUIDAS/OS PROVISIONALMENTE

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DOC. IDENTIDAD	CAUSA
1	ABDELAH LACHIR, SUFIAN	X3523783E	NEGARSE A LA PRUEBA DE ALFABETIZACIÓN
2	ABDELLAH MOHAMED, SUMAYA	45101152S	NO ASISTE A ENTREVISTA
3	ABDERRAHAMAN HAMED, FATIMA	45084672A	NO ASISTE A ENTREVISTA
4	ABDESELAM MOHAMED, SALUA	45081778F	NO ASISTE A ENTREVISTA
5	ABSELAM MOHAMED, MALIKA	45071572J	ANALFABETISMO
6	AHMED ABDESELAM, FATIMA SOHORA	45090597V	NO ASISTE A ENTREVISTA
7	AHMED ABDESELAM, KAMAL	45098812K	NO ASISTE A ENTREVISTA
8	AHMED ALI, NASIHA	45088708Z	ANALFABETISMO
9	AHMED MOHAMED, HABIBA	450839443X	ANALFABETISMO
10	AHMED MOHAMED, HAIBBA	45094766T	ANALFABETISMO
11	ALI AHMED, MUAD	-	NO ASISTE A ENTREVISTA
12	AMAR MOHAMED, MUSTAFA	45072443X	NO ASISTE A ENTREVISTA
13	ARAUJO ANDUJAR, RICARDO	50937857X	NO ASISTE A ENTREVISTA
14	ASSU MOHAMED, SANAH	45110077Q	NO ASISTE A ENTREVISTA
15	BASRI, MOUNA	X0712033E	RENUNCIA A LA SOLICITUD
16	BELKACEM, FADELA	X2837031G	ANALFABETISMO
17	BEN MOUSSA, CHAFIKA	X2986772S	ANALFABETISMO
18	BOUAZZATENE, HOURIA	X3259779N	RENUNCIA A LA SOLICITUD
19	BOUHOUB, AICHA	X1838634Z	ANALFABETISMO
20	BUSELHAM LAARBI, ABDELKADER	45090278C	ANALFABETISMO
21	CASTELLÓN ULAD, CRISTINA Mª	45111641Q	NO ASISTE A ENTREVISTA
22	CHACON DURAN, INMACULADA	45078995F	NO ASISTE A ENTREVISTA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DOC. IDENTIDAD	CAUSA
23	CHAIR, ZINEB	X3334567G	NO ASISTE A ENTREVISTA
24	CORRALES RODRIGUEZ, ESPERANZA	46556973M	NO ESTÁ DESEMPLEADA
25	CORZO MUÑOZ, ROSA	45074823K	NO ASISTE A ENTREVISTA
26	DOUKKALI NAFIR, BOUCHRA	X5113700H	NO ASISTE A ENTREVISTA
27	ECHAHMI IBRAHIM, HAMSA	45096722R	NO ASISTE A ENTREVISTA
28	EL AYOUNI, DAAIFIA	X61939052W	ANALFABETISMO
29	EL KHAZROUNI, SOUAD	X1032595X	RENUNCIA A LA SOLICITUD
30	EL MAFTOUHI BEN ALI, RACHIDA	45113400G	ANALFABETISMO
31	EL MAROUFI, HOUDA	X6143664L	ANALFABETISMO
32	EL MOHAMMADI, OUAFAFAT	LG13868	ANALFABETISMO
33	EL SABERY, JAMILA	X1362330V	NO ASISTE A ENTREVISTA
34	EL YOUNSI, MERIEM	X3448584X	ANALFABETISMO
35	ENFEDDAL HADDU, WAFI	45090985Z	NO ASISTE A ENTREVISTA
36	GARCÍA CABRERA, Mª ISABEL	45077542A	NO ASISTE A ENTREVISTA
37	GHEBALOU HASSOUNI, ANISSA	45119686B	ANALFABETISMO
38	GONZÁLEZ GIL, GARCÍA	45061323E	RENUNCIA A LA SOLICITUD
39	HAMED AHABRACH, NABIL	45091015K	ANALFABETISMO
40	HEREDIA ENFEDDAL, NORA	45106721H	NO ASISTE A ENTREVISTA
41	HIDALGO FERNÁNDEZ, JESSICA	45101318C	RENUNCIA A LA SOLICITUD
42	IABASSANE ABDESELAM, HABIBA	45097626P	ANALFABETISMO
43	MARHOUM, MOHAMED	-	NO ASISTE A ENTREVISTA
44	MEHDI, RAHMA	X5896111S	ANALFABETISMO
45	MHAOULI BOULBEN, FARIDA	45121788C	NO ASISTE A ENTREVISTA
46	MOHAMED ABDELKADER, AHMED	45086820N	ANALFABETISMO
47	MOHAMED ABDELUED, ABDELMUNI	45073663B	NO ASISTE A ENTREVISTA
48	MOHAMED ABDESELAM, MOHAMED SUFIAN	45107423F	NO ASISTE A ENTREVISTA
49	MOHAMED ABDESELAM, SAIDA	45093794V	NO ASISTE A ENTREVISTA
50	MOHAMED ABSELAM, RASIDA	45089886A	BENEFICIARIA PDTE. FE IIIC
51	MOHAMED AHMED, SAMERA	45081206X	NO ASISTE A ENTREVISTA
52	MOHAMED CHAIB, HIMAD	45120507G	MENOR DE 16 AÑOS
53	MOHAMED ENFEDDAL, SAMIRA	45091182G	RENUNCIA A LA SOLICITUD
54	MOHAMED LAARBI, NADIA	45098540W	NO ASISTE A ENTREVISTA
55	MOHAMED LAYACHI, BUCHRA	45104193C	NO ASISTE A ENTREVISTA
56	MOHAMED MOHAMED CHERGUI, AIXA	45095626D	NO ASISTE A ENTREVISTA
57	MOHAMED MOHAMED, HIMO	45090702F	NO ASISTE A ENTREVISTA
58	MOHAMED MOHAMED, MOHAMD ANUAR	45107087Q	NO ASISTE A ENTREVISTA
59	MOHAMED MOHAMED, NAIMA	45083237V	NO ASISTE A ENTREVISTA
60	MOHAMED MOHAMED, SAMIA	45081525F	NO ASISTE A ENTREVISTA
61	MOHAMED MOHAMED, SOHORA	X3186727P	ANALFABETISMO
62	MOHAMED MOHAMED, SUMAYA	45105382J	NO ASISTE A ENTREVISTA
63	MUSTAFA ABDESELAM, ABDESELAM	45090887B	ANALFABETISMO
64	MUSTAFA MOHAMED, BUCHRA	45098948L	NO ASISTE A ENTREVISTA
65	MUSTAFA MOHAMED, JADILLA	45109155Z	NO ASISTE A ENTREVISTA
66	NEREIDA PERALTA, RIVERA	45114961R	NO ASISTE A ENTREVISTA
67	SARHANI, IMANE	X7477231T	NO ASISTE A ENTREVISTA
68	TARTOUT, MAIMOUNA	X7519370A	ANALFABETISMO
69	TEAMART, HADHOUM	X3189206A	NO ASISTE A ENTREVISTA
70	TUHAMI TUHAMI, AMINA	45082234A	NO ASISTE A ENTREVISTA
71	ZAA ZAA, SOUMIA	X5250906Y	ANALFABETISMO
72	ZAIZONE, ZOHRA	X4361375T	NO ASISTE A ENTREVISTA
73	ZAMOURI RIFI HADDU, OUAFA	45112757M	NO ASISTE A ENTREVISTA
74	ZARLI MOHAMED, FOUZIA	45104804X	ANALFABETISMO

2.107.- En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 20 de junio de 2001, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado, publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, extraordinario nº18, de 17 de octubre de 2001.

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 12 de julio de 2007, publicada en el BOCCE n.º 4.653, de 20 de julio de 2007, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la formación de desempleados/as, mediante el desarrollo de itinerarios integrados de inserción laboral, en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo, en adelante POFSE, para Ceuta, período 2007-2013. Dicha actuación se incorpora al Eje 2 “Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres”, Tema Prioritario 71 “Promover oportunidades de integración a las personas excluidas o en riesgo de exclusión del mercado de trabajo”. La presente actuación, se encuentra cofinanciada por el Fondo Social Europeo y la Ciudad Autónoma de Ceuta.

De conformidad con lo estipulado en la base 10.2 del documento regulador de la actuación, con fecha 08 de Agosto de 2007 se reúne el órgano colegiado denominado “comité técnico de valoración”, emitiendo informe mediante el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada sobre los expedientes presentados en tiempo y forma.

Los miembros del citado Comité acuerda proponer, de forma provisional, condicionada al trámite preceptivo de audiencia a los interesados, la concesión o denegación de la ayuda solicitada, a través de su participación en calidad de alumno/a, con cargo a los presupuestos asignados al POFSE, Eje2, Tema prioritario 71 “Proponer oportunidades de integración a las personas excluidas o en riesgo de exclusión del mercado de trabajo”

Atendida la normativa europea aplicable a las actuaciones incorporadas al Programa Operativo del Fondo Social Europeo para Ceuta, período 2007-2013, documento presentado ante la Comisión y aceptada su admisibilidad, con fecha 20 de marzo de 2007.

En virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 16 de marzo de 2007, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del citado Programa Operativo.

El órgano instructor a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará una propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá ser notificadas a los Interesados/as, para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones oportunas.

En su virtud, el Responsable de la actuación formula a la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente, de conformidad con lo estipulado en las bases 5, 10.1, y 11, respectivamente, de la convocatoria pública -B.O.C.CE. 4.653, de 20 de julio de 2007, las solicitudes presentadas por los/as aspirantes a alcanzar la condición de alumno/a, en el marco del citado POFSE, Eje2, Tema Prioritario 71, cuyas valoraciones, en orden decreciente, se indican en cuadro anexo I.

Las subvenciones están cofinanciadas conforme a lo dispuesto en el Reglamento CE1784/1999, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de julio, el Fondo Social Europeo constituye el principal instrumento de la Unión en el desarrollo de la política social y, en particular en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social. El tema prioritario 71 se destina a fomentar y facilitar la inserción y reinserción social de personas excluidas o en riesgo de exclusión social y del mercado de trabajo, mediante el desarrollo de procesos formativos, bajo la fórmula de itinerarios integrados de inserción laboral, en sectores con potencial de empleabilidad. Dicha cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 80%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 20% restante.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

SEGUNDA.- Condicionar la consideración de alumno/a por parte de los/as desempleados/as solicitantes, a la justificación por parte de los potenciales beneficiarios de la actuación, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en la convocatoria de ayudas, publicada en el B.O.C.CE. n.º 4.653, el día 20 de julio de 2007.

TERCERO.- Aprobar, provisionalmente, las plazas a alumnos/as procedentes del Proyecto REINSERTA2, según se indica en el cuadro anexo II, de conformidad con lo dispuesto en la base 5.a) del documento regulador de la actuación.

CUARTO.- Denegar, provisionalmente, las solicitudes de las subvenciones presentadas por los/as solicitantes que se relacionan en cuadro anexo III, según las causas y motivos que se detallan en el citado cuadro.

QUINTO.- En virtud del art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el que se establece el trámite de audiencia a los interesados, instruido el procedimiento, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, le comunico, que, en el plazo de diez días (10), a partir de la recepción de la presente, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, entendiéndose, en caso de que no presente alegaciones, de que está conforme con la decisión adoptada por la Comisión.

En Ceuta, a 8 de agosto de 2007.- EL RESPONSABLE.- Fdo.: Francisco Javier Fernández Lázaro.

ANEXO I

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	TOTAL
1	CHERKAOUI EL MADANI	HLIMA	45.114.189-B	24,00
2	HAMED ABDEL-LAH	NAVILA	45.093.888-L	23,00

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	TOTAL
3	EL ATLASSI	RACHID	X-05.731.713-K	23,00
4	AHMED MOHAMED	YUSRA	45.106.074-S	23,00
5	AHMED MOHAMED	FATHIA	45.098.050-H	23,00
6	EL HAMDALOU OUERACHI	HALIMA	45.109.963-N	21,00
7	MOHAMED CHAIRI	FATNA	45.096.380-G	19,14
8	TAIEB ABDELKADER	ASDIN	45.087.165-N	19,09
9	ABDESELAM AHMED	HIMO	45.093.484-Y	19,00
10	SOSA GONZALEZ	FRANCISCA	45.067.023-H	19,00
11	MOHAMED ABDESELAM	KAUTAR	45.083.537-H	18,00
12	AMAR AL LAL	MOHAMED	45.083.853-N	18,00
13	VILLENA LOPEZ	FCO JAVIER	45.074.336-V	18,00
14	SIALITI	MHAMED	X-03.075.027-L	18,00
15	MOHAMED MOHAMED	SANAH	45.120.261-B	18,00
16	MOHAMED MAROUAN	SAMIRA	45.105.669-R	18,00
17	ABSELAM MOHAMED	FATIMA SOHORA	45.090.711-Q	17,00
18	NUÑEZ GUERRERO	YOLANDA	45.091.201-T	17,00
19	ALI AHMED	FATIMA	45.087.643-F	17,00
20	ESPINOSA MEDINA	ANTONIO	45.061.197-B	16,77
21	KAMIL	NAIMA	X-03.075.744-T	16,00
22	GONZALEZ GIL	AFRICA	45.061.323-E	16,00
23	AHMED DUDOH	MOHAMED SAID	45.078.372-M	16,00
24	ROSUA CHARRAQUI	MARIA CONCEPCION	45.091.285-S	16,00
25	GOMEZ CHERKAOUI	ZAHRA	45.115.719-T	16,00
26	ALARCON RODRIGUEZ	JUAN JOSE	51.324.432-R	16,00
27	AHMED MOHAMED	BUSHRA	45.098.210-V	15,57
28	MOHAMED ASHAD	MOHAMED	45.096.034-A	15,34
29	LAYACHI MOHAMED	IKRAM	45.104.660-G	15,32
30	MOHAMED MOHAMED	ZACARIAS	45.092.688-S	15,26
31	ALCANTARA PASAMAR	ALEJANDRO	45.117.688-Z	15,00
32	ABDERRAZAK TAIEB	HUACIMA	45.092.329-R	14,94
33	CHAIRI ABDEL HAMID	NAVILA	45.097.169-B	14,63
34	MORENO SANCHEZ	JOSE LUIS	45.065.203-S	14,28
35	MOHAMED CHRAINI	SAID	45.097.132-C	14,20
36	LAARBI MOHAMED	MUSTAFA OTOMANI	45.078.285-X	14,00
37	MUSTAFA ABDEL LAH	SALIHA	45.081.139-N	14,00
38	BEN FATTOUM HOSSAIEN	HICHAM	45.110.925-J	14,00
39	TARTOUT	ZOHRA	X-01.001.366-S	14,00
40	ABDESELAM MUSTAFA	FATIMA SOHORA	45.108.134-M	13,97
41	AHMED ABDELKADER	SUKAINA	45.094.519-Y	13,57
42	DOUAS EL OUAHABI	MARIAM	45.115.709-J	13,47
43	AAUAM AZARKAN	NAYAT	45.114.362-T	13,47
44	ABDESELAM ABDESELAM	HAFIDA	45.101.339-H	13,38
45	ABDELMALI ALI	GIKMA	45.098.323-S	13,16
46	AHMED MOHAMED	LUBNA	45.099.135-E	13,16
47	MOHAMED ABDERRAHAMAN	HUTMAN	45.100.639-P	13,12
48	MOHAMED DEBDI	NADIA	45.106.070-B	13,09
49	BOUKHLIK	RACHIDA	X-02.774.203-N	13,00
50	LUIS DE LOS SANTOS	ERMINDO	45.063.600-E	13,00
51	BOCOYA GOMEZ	RAFAEL	45.066.590-E	13,00
52	MOHAMED AMAR	ABDELHALAH	45.080.102-X	13,00
53	AHMED AHMED	MUSTAFA	45.084.468-Y	13,00

N°	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	TOTAL
54	SERROUKY AHMED	UMAYMA	45.098.829-S	13,00
55	AMAR MOHAMED	HORIA	45.104.379-E	13,00
56	EL HASSANI DELGADO	SARA	45.115.185-H	13,00
57	MOHAMED MARZOK	FATIMA SOHORA	45.094.024-V	13,00
58	ENAKRA AHMED	FARAH	45.099.031-X	13,00
59	MOHAMED ALAMI	NAVILA	45.104.062-G	13,00
60	GOMEZ CHERKAOUI	FATIHA	45.115.644-V	13,00
61	ESSAMERY	AHMED	X-07.937.115-E	12,78
62	MOHAMED MOHAMED	HAFIDA	45.093.695-X	12,72
63	PAJARES PONCE	JAVIER	45.113.241-Y	12,12
64	SANCHEZ HIDALGO	JUAN DIEGO	45.094.244-F	12,08
65	MAYA CHELLAF	GABRIEL	45.117.342-J	11,84
66	MATA PEREZ	ANGEL	45.118.752-C	11,84
67	MOHAMED AHMED	HAMIDO	45.083.569-G	11,80
68	MOHAMED ALI	ILIAS	45.093.635-L	11,56
69	MOHAMED ABDERRAZAK	YUSEF	45.107.249-V	11,07
70	MOHAMED MOHAMED	ZACARIAS	45.103.477-V	11,05
72	AHMED HADDU	MALIKA	45.091.794-H	11,00
73	MOHAMED ALI	HASSAN	45.098.468-E	11,00
74	HICHOU	MOHAMED	X-01.140.968-F	10,76
75	RODRIGUEZ FERNANDEZ	JAVIER	45.108.154-W	10,16
77	LAARBI LAARBI	MOHAMED	X-03.652.616-D	10,00
78	AHMED MOHAMED	MOHAMED	45.089.022-Y	10,00
79	MOHAMED MOHAMED	MOHAMED BILAL	45.093.953-S	10,00
80	AHMED LAARBI	MOHAMED TAUFEEK	45.097.477-C	10,00
81	BUNUAR AHMED	MOHAMED	45.097.857-D	10,00
82	ABDESELAM AHMED	FARAH	45.099.482-R	10,00
83	ABSELAM EL YOUSFI	MOHAMED	45.113.522-B	10,00
84	MOHAMED ABDELKADER	HISSAM	45.115.750-P	10,00
85	MOHAMED AHMED	ILIAS	45.116.097-X	10,00
86	MOHAMED AHMED	KARIM	45.116.770-Q	10,00
87	ENAKRA AHMED	LIAZID	45.093.489-B	10,00
88	ABATUI MOHAMED	ANAS	45.094.412-Z	10,00
89	AHMED MOHAMED ABDELKRIM	KARIM	45.095.778-T	10,00
90	RAHAL MOHAMED	NORDIN	45.102.755-P	10,00
91	CHAMI MOHAMED	YASSIN	45.115.679-Y	10,00
92	FERNANDEZ SENATI	RAUL	45.116.563-Q	10,00
93	KADDUR EL OUCH	AHMED	45.117.357-M	10,00
94	MUSTAFA TAMI	ABSELAM	45.115.882-W	9,00
96	MOHAMED MAIMON	MOHAMED	X-04.559.951-V	8,74
97	EL MOUDEN	KHALID	X-02.153.937-X	8,02
98	AHMED ABDESELAM	NAIMA	45.083.849-P	8,00
99	MOHAMED MOHAMED	SUAD	45.085.689-P	8,00
100	ABDELKADER ABDESELAM	ANISA	45.088.492-M	8,00
101	HAMIDO ABDELKRIN	ABDELAZIS	45.072.980-H	8,00
102	ABDESELAM MOHAMED	SMAHEL	45.089.793-H	8,00
103	MOHAMED ZIAN	NAIMA	45.107.053-M	8,00
104	GOMARI KHAIT	LATIFA	X-02.299.639-F	6,25
105	MOHAMED MOHAMED	YUSEF	45.107.341-V	6,15
106	LAHASSEN BACHIR	RACHID	45.086.696-A	6,00
107	LACHIRI KANYAA	MUSTAFA	20.089.728-X	6,00

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	TOTAL
108	TRABADO PRATS	RUBEN	24.347.243-H	6,00
109	AHMED AHMED	BACHU	45.111.518-P	6,00
110	CHBANI EL IDRISSE	BRAHIM	X-06.695.639-V	6,00
111	ALILOU	EL BATOUL	X-05.627.290-H	5,00
112	MOHAMED HICHO	MOHAMED	45.091.806-F	5,00
113	NOUINOU	MOHAMMED ANOUAR	X-08.263.190-A	5,00
114	HACHLAF SUFIAT	NAJUA	01.647.654-A	3,00
115	CASTELLON NAVARRO	MIGUEL ANGEL	45.076.240-N	3,00

ANEXO 2

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
1	ABDELKADER MEKKI	MOHAMED	45.064.608-H
2	AHMADU MOHAMED	ABDELASIS	45.074.973-X
3	AMAR ABDESELAM	MUSTAFA	45.075.417-V
4	ABSELAM ALI	HOSSAIN	45.083.232-N
5	MOHAMED MOHAMED	RACHID	45.087.514-Q
6	MANSOUR SADIK	NIDAL	45.090.428-D
7	ABSELAM AHMED	TAREK	45.093.545-K
8	BUSELHAM ZIANI	HICHAM	45.096.796-Y
9	AHMED LAARBI	MOHAMED	45.099.071-G
10	AL-LAL MOHAMED	BILAL	45.104.531-J
11	LLORENS MOHAMED	FRANCISCO	45.107.070-E
12	AHMED AHMED	MOUHAD	45.107.102-P
13	MOHAMED ABDESELAM	NAUFAL	45.107.143-A
14	GALAN LOPEZ	FCO JAVIER	45.108.756-Y
15	MULEY SBIHI	HASSAN	45.111.472-P
16	MOHAMED AHMED	MOHAMED SABBAR	45.112.283-Z
17	KANJAA AMAR	HIMAD	45.117.848-J

ANEXO 3

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	MOTIVO
1	BLANCO LOPEZ	MIGUEL	45.067.479-Z	1
2	MUSTAFA LIAZID	MOHTAR	45.081.641-P	1
3	ABDEL LAH HAMED	HAFIDA	45.083.646-N	1
4	AMAR MESAUD	HAMED	45.083.651-V	1
5	ABDERRAHAMAN HAMED	FAIMA	45.084.672-A	1
6	LAARBI ABDEL - LAH	ABSELAM	45.084.815-P	1
7	BENAISA ABDEL LAH	ALEJANDRO	45.087.126-L	1
8	MOHAMED MOHAMED	BILAL	45.096.378-W	1
9	ABDESELAM AHMED	ABDERRAMAN	45.098.249-X	1
10	DRIS MOHAMED	ISMAEL	45.100.253-J	1 y 2
11	AHMED MOHAMED	FAIRUS	45.106.071-N	1
12	FOLCH REDONDO	CARLOS	45.106.291-W	1
13	ALI AMZAL	MOHAMED	45.113.482-V	1
14	HASSAN AHMED	MOHAMED	45.115.314-D	1
15	EL BRIOUKI CHILHIYA	HOUSSEIN	47.551.149-Y	1
95	CHBANI EL IDRISSE	NAIMA	X-03.143.891-K	2
71	RODRIGUEZ DEL MORAL	SONIA NEREA	45.118.813-N	2
76	EL OUARDANI MOHAMED	MORAD	45.098.840-A	2

MOTIVO	CONCEPTO
1	Deudas con la Administración
2	Demanda dada de baja en el INEM

Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 23 de septiembre de 2004, son de:

- Ejemplar	1,85 €
- Suscripción anual.....	76,15 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	45,00 € por publicación
1/2 plana	22,50 € por publicación
1/4 plana	11,40 € por publicación
1/8 plana	6,20 € por publicación
Por cada línea	0,55 € por publicación

